



RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADAL DESCENTRALIZADA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO TRUJILLO

PROYECTO POA: 2025

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: 006-02.02-2025

TIPO DE ACTUACIÓN: Auditoría de seguimiento

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE: Fundación Trujillana de Salud (FUNDASALUD).

1000 a. Aspectos preliminares

1100 Objetivo

1101 La actuación fiscal estuvo orientada hacia la verificación y cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas elaborado por FUNDASALUD, en atención a las recomendaciones dadas por la Contraloría del Estado Trujillo en Informe Definitivo N°001-02.02-2023, (remitido mediante oficio 10.00-03-010 de fecha 31-03-2023).

1200 Alcance

1201 La presente actuación fiscal estuvo orientada hacia la verificación y cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas elaborado por la Fundación Trujillana de Salud (FUNDASALUD), y recibido por este órgano contralor en fecha 07-03-2024, en atención a las recomendaciones dadas por la Contraloría del Estado Trujillo en Informe Definitivo N°001-02.02-2023 (remitido mediante oficio 10.00-03-010 de fecha 31-03-2023).

2000 b. Estado de implementación de las acciones correctivas.

2001 Indicar las acciones dadas en el informe definitivo

2002 “Ejercer las acciones necesarias para elaborar, presentar para aprobación del Consejo Directivo y posteriormente publicar en Gaceta Oficial del estado Trujillo, el reglamento interno, a los fines de ejercer un adecuado control de las funciones y procesos”.

2003 “Establecer las medidas necesarias para presentar ante el Consejo Directivo, la estructura organizativa y funcional de la Fundación, con los respectivos niveles de autoridad, responsabilidad y relaciones jerárquicas, con el fin de lograr una mejor organización y funcionamiento de la Fundación”.



- 2004 “Girar instrucciones para la apertura de los libros contables, así como también; realizar de manera legible los asientos contables, con el fin de tener transparencia en la información suministrada en dichos libros”.
- 2005 “Implantar controles para que los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos y bienes de FUNDASALUD, presten la caución de Ley, de manera tal que exista una garantía para responder por las cantidades de recursos y bienes manejados en el desempeño de sus funciones”.
- 2006 “Velar para que los Funcionarios y obreros de la Fundación Trujillana de la Salud realicen la declaración Jurada de Patrimonio al ingresar y cesar sus funciones y archivar dicha declaración en su respectivo expediente”.
- 2007 “Aplicar los correctivos pertinentes para mantener actualizados los datos de las Empresas proveedoras”.
- 2008 “Aplicar los correctivos para la elaboración de los expedientes de los procesos de contrataciones públicas (un expediente por cada contratación) y en cuanto a que contengan todos los soportes exigidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas”.
- 2009 “Aplicar la normativa legal vigente relacionada con los procedimientos para el registro y control de bienes muebles”.
- 2010 “Garantizar que los bienes muebles adquiridos sean identificados con etiquetas que contengan la codificación respectiva de acuerdo con lo señalado en la Publicación N°20 emanada de la Contraloría General de la República, lo que va a facilitar la oportuna ubicación, un efectivo control y el resguardo de los bienes muebles”.
- 2011 “Ejercer las acciones pertinentes para llevar los documentos de los vehículos asignados a la Fundación, como lo establece la ley”.
- 2012 “Ejercer las acciones establecidas en la Ley para conservar, recuperar y desincorporar los vehículos confiados a la guarda, uso o administración de la Fundación”.
- 2100 Recomendaciones ejecutadas
- 2101 Con referencia a los libros contables. Se constató que en La Fundación los libros diario, mayor y el de inventario fueron habilitados, para el registro oportuno de las

transacciones realizadas.

- 2102 En cuanto a la implantación de acciones para la adquisición de la caución. Se constató que los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos cuentan con una póliza de seguro vigente.
- 2103 Con respecto aplicar la normativa legal vigente relacionada con los procedimientos para el registro y control de bienes muebles se constató que la Fundación cuenta con el inventario actualizado.
- 2104 Respecto a que los bienes muebles adquiridos sean identificados con etiquetas que contengan la codificación respectiva de acuerdo con lo señalado en la Publicación N° 20. Se constató que los bienes muebles de Fundasalud están debidamente identificados con sus respectivas etiquetas.
- 2105 En cuanto a ejercer las acciones establecidas en la Ley para conservar, recuperar y desincorporar los vehículos confiados a la guarda, uso o administración de la Fundación. Se constato que la Fundación envió el oficio con sus respectivos informes y fichas técnicas para iniciar los procesos de enajenación a la oficina de bienes de Gobernación.
- 2200 Recomendaciones parcialmente ejecutadas
- 2201 En cuanto a que los Funcionarios y obreros de la Fundación realicen la declaración Jurada de Patrimonio al ingresar y cesar sus funciones. Se constató que las máximas autoridades realizaron la declaración jurada de patrimonio, sin embargo, faltan funcionarios por presentarla.
- 2202 En cuanto a mantener actualizados los datos de las Empresas proveedoras. Se observó que los proveedores se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Contrataciones, sin embargo, no realizaron la debida actualización en el Registro Nacional de Contratistas.
- 2203 Con respecto a la elaboración de los expedientes de los procesos de contrataciones públicas (un expediente por cada contratación) y en cuanto a que contengan todos los soportes exigidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Se constató que los Expedientes únicos por cada contratación carecen de requisitos (Acta de inicio, Garantía) correspondientes a la modalidad aplicada.



2204 En cuanto a llevar los documentos de los vehículos asignados a la Fundación, como lo establece la ley. Se constató que de los Diecinueve (19) vehículos asignados por la gobernación a la Fundación, solo Tres (03) no poseen la documentación, sin embargo se constataron oficios enviados al Procurador del estado en fecha 19-09-2023 y a la Jefa de bienes Nacionales de la Gobernación en fecha 08-04-2025 solicitando la información de los 03 vehículos, sin embargo, responden que no se encontró en los archivos la documentación alusiva a la propiedad de los mismos.

3000 c. Consideraciones finales

3100 Conclusiones

Del análisis a las recomendaciones formuladas, vinculadas con el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas elaborado por la Fundación Trujillana de Salud (FUNDASALUD), y recibido por este órgano contralor en fecha 07-03-2024, en atención a las recomendaciones dadas por la Contraloría del Estado Trujillo en Informe Definitivo N° 001-02.02-2023 (remitido mediante oficio 10.00-03-010 de fecha 31-03-2023). Se evidenció que de las Once (11) recomendaciones emitidas por la Contraloría del Estado Trujillo, cinco (05) fueron ejecutadas, cinco (05) fueron parcialmente ejecutadas y una (01) no fue ejecutada lo que representa un 45.45% de cumplimiento.

3101 2. Incumplimiento injustificado

Con respecto a una (01) recomendaciones no ejecutadas, no se observaron evidencias que justificaran el incumplimiento de la acción correctiva, sin embargo se recomienda que las autoridades realicen los trámites necesarios para cumplir con lo recomendado.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Francis Valderrama Auditor I Maria Marin Auditor I Esther Linares Auditor I Greymar Briceño Auditor I Firma	Liliana Alvarado Coordinadora (E) de Auditoria Firma	Yris Gil Directora (E) de Control Firma

006-02.02-2025